

ROXANA, ANDREA BOSTAN.
MIHAI, RAZVAN BOSTAN.
MARIANA, BOSTAN.
MARCEL, ZUGRAVEL.

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN: Inicio de expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes.

PLAZO PARA ALEGACIONES O PARA CONFORMIDAD CON LA BAJA DE OFICIO: Diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOPZ.

María de Huerva, 1 de diciembre de 2010. — La alcaldesa, María del Mar Vaquero Perianez.

NOTA. — Este anuncio anula y sustituye al publicado con el número 18.025 (BOPZ núm. 286, de 15 de diciembre de 2010), ya que figuraba por error "Cuarde de Huerva" en el encabezamiento de dicho anuncio.

MIEDES DE ARAGON

Núm. 18.219

El Pleno del Ayuntamiento de Miedes de Aragón, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2010, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de tierras patrimoniales o de propios situadas en los parajes del "Campillo" y monte utilidad pública Z-119, "Campo Cantera", monte utilidad pública Z-321, y resto de tierras patrimoniales del Ayuntamiento de Miedes de Aragón.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el período de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna, el acuerdo adoptará carácter definitivo, a tenor de lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Miedes de Aragón a 3 de diciembre de 2010. — El alcalde, Jesús Lecifiena Gil.

NOVILLAS

Núm. 18.119

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de ordenanzas fiscales con efectos de 1 de enero de 2011 sin que se haya presentado reclamación alguna, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo y se procede a publicar el texto íntegro que se relaciona en el anexo, pudiendo interponerse contra la mencionada aprobación directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, de conformidad con lo previsto en el artículo 19.1 de la ley citada.

Novillas, 10 de diciembre de 2010. — El alcalde, José Ayesa Zordia.

ANEXO

ORDENANZA NÚM. 1. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Art. 3.º *Tipo de gravamen.*

El tipo de gravamen del impuesto será:

- Para los bienes inmuebles urbanos, del 0,6815.
- Para los bienes inmuebles rústicos, del 0,7109.

ORDENANZA NÚM. 5. CEMENTERIOS MUNICIPALES

Bases y tarifas:

A) Bloques:

- Nichos temporales por diez años, para un solo cuerpo, 262,15 euros (bloques A a G).
 - Nichos permanentes por cincuenta años, para un solo cuerpo, 390,51 (bloques A a G).
 - Sepulturas permanentes por cincuenta años, para un solo cuerpo y por metro cuadrado, 263,22 euros. Para más de un cuerpo, 128,11 euros por cada uno de incremento.
 - Terrenos por cincuenta años, para construcción de panteones, etc., por metro cuadrado, 2.106 euros.
- B)
- Nichos temporales por diez años, para un solo cuerpo, 310 euros (bloque H).
 - Nichos permanentes por cincuenta años, para un solo cuerpo, 462,50 (bloque H).
 - Columbarios: 205,58 euros.

ORDENANZA NÚM. 6. SERVICIO ALCANTARILLADO

Art. 4.º La tarifa por acometida, cualquiera que sea la característica o naturaleza de la finca en que se halle establecido el servicio, será de 13,60 euros/año.

ORDENANZA NÚM. 7.

SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS

Art. 4.º Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinados según la tarifa siguiente:

- Viviendas de carácter unifamiliar, con independencia del período de ocupación efectiva anual de la misma: 37,60 euros/año
- Bares, cafeterías o establecimientos similares: 62,30 euros/año.
- Locales comerciales, industriales, recreativos, turísticos y similares de concurrencia pública: 62,30 euros/año.
- Viviendas en las que, previa solicitud, se acredite la ocupación por una sola persona: 20,34 euros/año.
- Inmuebles para los que, previa solicitud, sean autorizados a disponer de un contenedor específico: 644,90 euros/año.

ORDENANZA NÚM. 11. TASA SOBRE RODAJE Y ARRASTRE

Art. 6.º *Cuantía.* Se establece el cómputo anual las siguientes tarifas:

- Bicicletas: 3,90 euros.

ORDENANZA NÚM. 13. SERVICIO PISCINAS MUNICIPALES

Art. 6.º *Cuantía.* Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Tarifas abonados	Cuotas temporada
Hasta 5 años inclusive	Gratuito
De 6 a 14 años, ambos inclusive	29,30 euros
De 15 a 65 años, ambos inclusive	43,35 euros
Mayores de 65 años	9,76 euros

Tarifas abonados	Cuotas mensuales
Hasta 5 años inclusive	Gratuito
De 6 a 14 años, ambos inclusive	11,93 euros
De 15 a 65 años, ambos inclusive	18,45 euros

Los abonos mensuales habilitarán a quienes lo obtengan para el acceso durante treinta días naturales desde la misma fecha de su expedición.

Tarifas entradas diarias	Laborables	Festivos
Hasta 5 años inclusive	Gratuito	Gratuito
De 6 a 14 años, ambos inclusive	2,75	3,75
De 15 a 65 años, ambos inclusive	3,75	4,85

ORDENANZA NÚM. 18.

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Art. 6.1. El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

A) Turismos:

- De menos de 8 caballos fiscales, 24,33 euros.
- De 8 hasta 11,99 caballos fiscales, 66 euros.
- De 12 hasta 15,99 caballos fiscales, 135,45 euros.
- De 16 hasta 19,99 caballos fiscales, 173,55 euros.
- De 20 caballos fiscales en adelante, 226,46 euros.

B) Autobuses:

- De menos de 21 plazas, 156,70 euros.
- De 21 a 50 plazas, 222,86 euros.
- De más de 50 plazas, 288 euros.

C) Camiones:

- De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 81,90 euros.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 163,66 euros.
- De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil, 238,22 euros.
- De más de 9.999 kilogramos de carga útil, 287,38 euros.

D) Tractores:

- De menos de 16 caballos fiscales, 34,21 euros.
- De más de 16 a 25 caballos fiscales, 53,80 euros.
- De más de 25 caballos fiscales, 156,70 euros.

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

- De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil, 34,21 euros.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 53,80 euros.
- De más de 2.999 kilogramos de carga útil, 156,70 euros.

F) Otros vehículos:

- Ciclomotores, 8,45 euros.
- Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos, 8,74 euros.
- Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos, 14,04 euros.
- Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos, 29,34 euros.
- Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos, 58,66 euros.
- Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos, 117,35 euros.

NUEZ DE EBRO

Núm. 18.220

El Pleno del Ayuntamiento de Nuez de Ebro, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2010, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la Banda Municipal de Música.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto

refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Nuez de Ebro a 3 de diciembre de 2010. — El alcalde-presidente, José Luis Almorín Balduque.

NUEZ DE EBRO

Núm. 18.221

El Pleno del Ayuntamiento de Nuez de Ebro, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2010, acordó la aprobación provisional del establecimiento y ordenación del precio público por la prestación de los servicios de enseñanza de la Escuela Municipal de Música y la Ordenanza fiscal reguladora del mismo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Nuez de Ebro a 3 de diciembre de 2010. — El alcalde-presidente, José Luis Almorín Balduque.

NUEZ DE EBRO

Núm. 18.222

Por acuerdo de Pleno de fecha 2 de diciembre de 2010 se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de reforma y ampliación del actual edificio de bar y cambiadores de la piscina municipal para bar-restaurante y gimnasio de la zona deportiva y recreativa municipal "Los Albares", de Nuez de Ebro (fases III y IV). Lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Resumen de la adjudicación:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Ayuntamiento de Nuez de Ebro.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Ayuntamiento de Nuez de Ebro.
 - Domicilio: Plaza de España, 1.
 - Localidad y código postal: 50173 Nuez de Ebro.
 - Teléfono: 976 102 121.
 - Telefax: 976 102 248.
 - Correo electrónico: nuezebro@dpz.es.
 - Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: Veintiséis días naturales.

2. *Objeto del contrato:*

- Tipo: Contrato de obras.
- Descripción del objeto: Reforma y ampliación del actual edificio de bar y cambiadores de la piscina municipal para bar-restaurante y gimnasio de la zona deportiva y recreativa municipal "Los Albares", de Nuez de Ebro (fases III y IV).
- Plazo de ejecución: Cuatro meses.
- CPV (referencia de nomenclatura): 45212220-4CPV.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Criterios de adjudicación:
 - Precio ofertado.
 - Mejoras de obra no incluidas en proyecto (anexo I).

4. *Presupuesto base de licitación:* Importe neto, 309.295,54 euros; IVA, 55.673,19 euros; total, 364.968,73 euros.

5. *Adjudicación definitiva:*

- Fecha: 2 de diciembre de 2010.
- Contratista: Copil, S.L.
- Importe de adjudicación: 272.180 euros; IVA, 48.992,40 euros; total, 321.172,40 euros.

Nuez de Ebro a 3 de diciembre de 2010. — El alcalde-presidente, José Luis Almorín Balduque.

OSERA DE EBRO

Núm. 18.162

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto municipal para el ejercicio 2010, en la modalidad de crédito extraordinario, queda aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Aumentos del capítulo de gastos:

- Créditos extraordinarios:

3.63204. Instalación eléctrica en el edificio polivalente/adequación de local municipal para comedor escolar sito en la calle Miguel Servet: 6.000 euros.

3.13105. Personal Plan empleo DPZ: 3.132,90 euros.

9.16004. SS-Personal Plan empleo DPZ: 1.000 euros.

Total crédito extraordinario: 10.132,90 euros.

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

- Nuevos ingresos:

76300. Subvención Mancomunidad Central de Zaragoza para instalación eléctrica en el edificio polivalente/adequación de local municipal para comedor escolar sito en la calle Miguel Servet: 5.887,20 euros.

76116. Subvención DPZ para contratación personal del Plan empleo de la DPZ: 2.893,03 euros.

Total ingresos: 8.780,23 euros.

- Bajas por anulación de créditos:

1.21000. Infraestructuras y bienes naturales: 1.000 euros.

1.21300. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje: 352,67 euros.

Total bajas por anulaciones: 1.352,67 euros.

Lo que se hace público al amparo de lo dispuesto en el artículo 171, en relación con el artículo 177, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Osera de Ebro a 1 de diciembre de 2010. — El alcalde, José Luis Pérez Enfedaque.

OSERA DE EBRO

Núm. 18.163

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2 del presupuesto municipal para el ejercicio 2010, en la modalidad de suplemento de crédito, queda aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Aumentos del capítulo de gastos:

- Suplemento de crédito:

1.62202. Depósito de agua: 175.000 euros.

Total suplemento de crédito: 175.000 euros.

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

- Nuevos ingresos:

76117. Subvención DPZ (POS complementario 2010) para depósito de agua: 166.250 euros.

Total ingresos: 166.250,00 euros.

- Bajas por anulación de créditos:

1.21000. Infraestructuras y bienes naturales: 500 euros.

1.21200. Edificios y otras construcciones: 500 euros.

9.22100. Energía eléctrica: 500 euros.

9.22103. Combustibles y carburantes: 500 euros.

9.22706. Estudios y trabajos técnicos: 6.750 euros.

Total bajas por anulaciones: 8.750 euros.

Lo que se hace público al amparo de lo dispuesto en el artículo 171, en relación con el artículo 177, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Osera de Ebro a 1 de diciembre de 2010. — El alcalde, José Luis Pérez Enfedaque.

PANIZA

Núm. 18.165

Por acuerdo plenario de 20 de julio de 2010 se dispuso la apertura de procedimiento para la enajenación de las parcelas propiedad de este Ayuntamiento, sitas en la calle Teruel, 1, 2, 3 y 4, difiriendo la ejecución del acuerdo a la previa obtención de autorización del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón, autorización que tuvo lugar mediante Orden de 10 de agosto de 2010 ("Boletín Oficial de Aragón" núm. 167, de 26 de agosto).

Se procede a la publicación de anuncio de licitación para seleccionar a los compradores de las parcelas con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. *Entidad adjudicadora:*

- Organismo: Ayuntamiento de Paniza.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.